



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 170.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Asunción, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 41/2023 del 5 de marzo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que el artículo 27 de la Ley N° 7021/2022, establece que “Deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogos, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y enlazados a los objetos de gasto determinado por el Ministerio de Hacienda”. Así también en su tercer párrafo, expresa que: “Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año”.

Que el artículo 22 del Decreto Reglamentario 9823/2023, establece la elaboración del PAC, indicando que durante la elaboración del mismo, las instituciones públicas deberán considerar la previsión de las compras anticipadas en función a la estacionalidad, la detección oportuna de la necesidad de contratación y los datos históricos respecto al consumo. Asimismo también en el mismo decreto reglamentario, en el artículo 23, hace alusión al contenido del PAC, el cual debe contar con el contenido mínimo establecido en el artículo 27 de la ley, así como los requerimientos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y las políticas del SNSP por el Ministerio de Hacienda.

Que, por Ley 7158/2024 se crea el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que en su artículo 1° segundo párrafo establece que: “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda... A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos”.

Que en ese contexto y en atención al artículo 21 de la Resolución DNCP N° 4401/2022 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” el cual establece que: “Para la elaboración del PAC, las convocantes deberán tener como base lo establecido en el Proyecto Anual de Contrataciones o Pre-PAC, teniendo en cuenta las disposiciones en materia de MIPYMES y demás normativas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Guía de procedimientos de contratación”.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 170.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones, ampliaciones, creaciones y cancelaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2024.
- Art. 3°** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, difusión y posterior ejecución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____